

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 18 de junio de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Autobuses Guacimeta, S.L.; EXPTE.: GC/201012/O/02; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-0990-AC; INFRACCIÓN: artº. 141.l) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.l) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del libro de reclamaciones.

2) TITULAR: Autobuses Guacimeta, S.L.; EXPTE.: GC/201011/O/02; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-0990-AC; INFRACCIÓN: artº. 142.l) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 276,47 euros; HECHO INFRACTOR: no formalizar el libro de ruta.

3) TITULAR: David Anthony Hope; EXPTE.: GC/200048/O/03; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: 4080-BPR; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte discrecional de viajeros sin autorización.

4) TITULAR: Astorgraos, S.L.; EXPTE.: GC/200694/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 9817-BBL; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 18 de junio de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

2792 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2003, relativa a notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 18 de junio de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 18 de junio de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: D. Manuel Garabote Santos; EXPTE.: GC/200386/O/02; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-4586-AG; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a), en relación con el artº. 148.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transportes público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: Tránsitos Garsan, S.L.; EXPTE.: GC/200277/I/02; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-9296-AU; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Jaime Llorca, S.A.; EXPTE.: GC/200380/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 4501-BPH; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

4) TITULAR: Jaime Llorca, S.A.; EXPTE.: GC/200394/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 4501-BPH; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA:

90,15 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

5) TITULAR: Codisca Canarias, S.L.; EXPTE.: GC/201290/O/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 8066-BCG; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

6) TITULAR: Transportes Archipiélago, S.A.; EXPTE.: GC/201289/O/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2831-AM; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: S. Grueltran, S.L.; EXPTE.: GC/200554/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: NA-9211-V; INFRACCIÓN: artº. 140.b), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.b), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

8) TITULAR: Axus España, S.A.; EXPTE.: GC/200398/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8487-CD; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros; HECHO INFRACTOR: no incluir en los documentos de acompañamiento o indicar inadecuada o erróneamente alguno de los datos reglamentariamente que deben figurar en ellos.

9) TITULAR: Comercializadora Hotelsa, S.L.; EXPTE.: GC/200886/I/02; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: 4388-BRV; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

10) TITULAR: Transportes Jandía, S.L.; EXPTE.: GC/200345/O/02; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-0461-CF; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E.

de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

11) TITULAR: Henry W. Morales Portell; EXPTE.: GC/200610/O/02; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: 6624-BMZ; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E.

de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

Puerto del Rosario, a 18 de junio de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.